



ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO
ÑEIMBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA
NIYAAATEY THA LHAYAHUTWEK – “GRA. CHACO”
ÑEMBOATÏ GUASÛ MBOAPÏ TËNTA CHACO PEGÛA



ASAMBLEA
REGIONAL
DEL
GRAN CHACO

La Asamblea Regional del Gran Chaco, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, las leyes y demás normas legales en vigencia,

SANCIONA:

D.N.R. N° 002/2017

**ESTRUCTURA DE CARGOS Y ESCALA SALARIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
REGIONAL DEL GRAN CHACO**

CAPITULO I

ESTRUCTURA DE CARGOS Y ESCALA SALARIAL

Artículo 1°.- (OBJETO NORMATIVO).

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Estructura de Cargos y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, que incluye al Órgano Ejecutivo Regional, Asamblea Regional del Gran Chaco y las instituciones públicas que forman parte del mismo.

Artículo 2°.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).

La presente Disposición Normativa Regional es de alcance regional y de aplicación obligatoria por los órganos institucionales del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y de las instituciones públicas que forman parte del mismo.

Artículo 3°.- (ESTRUCTURA DE CARGOS Y ESCALA SALARIAL).

Se establece la siguiente Estructura de Cargos y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco:

YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA
MONTES



ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO
ÑEIMBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA
NIYAATEY THA LHAYAHUTWEK – “GRA. CHACO”
ÑEMBOATÏ GUASÛ MBOAPÏ TËNTA CHACO PEGÛA



ASAMBLEA
REGIONAL
DEL
GRAN CHACO

CATEGORÍA	CLASES	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DE CARGO	Nº ITEMS	HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
Superior	1	1	EJECUTIVO REGIONAL – MAE	1	11.200	11.200
		2	EJECUTIVO REGIONAL DE DESARROLLO/ ASAMBLEÍSTAS REGIONALES	11	11.100	122.100
Ejecutivo	2	3	SECRETARIO REGIONAL	8	10.500	84.000
	3	4	SECRETARIO DE DESARROLLO/ASESOR I	16	9.500	152.000
	4	5	DIRECTOR I/ASESOR II	49	8.000	392.000
		6	DIRECTOR II/ASESOR III	8	7.000	56.000
Operativo	5	7	JEFE DE UNIDAD/ASESOR IV	60	6.000	360.000
	6	8	PROFESIONAL I	124	5.000	620.000
		9	PROFESIONAL II	97	4.050	392.850
	7	10	TÉCNICO ESPECIALIZADO I	75	3.450	258.750
		11	TÉCNICO ESPECIALIZADO II	87	3.050	265.350
	8	12	TÉCNICO	95	2.500	237.500
	9	13	AUXILIAR	71	2.340	166.140
TOTAL GENERAL MENSUAL				702		3.117.890
TOTAL GENERAL ANUAL						37.414.680

Artículo 4º.- (CREACIÓN DE ÍTEMS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO).

En el marco de la estructura de cargos, se crea 702 ítems del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, distribuidos de la forma siguiente: El Órgano Ejecutivo Regional con 632 Ítems y la Asamblea Regional del Gran Chaco con 70 Ítems de acuerdo a su estructura.

Artículo 5º.- (POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN ESPECIAL).

- I. De conformidad a lo establecido en el Artículo 39 Parágrafo IV del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, para el nombramiento de las Autoridades jerárquicas se respetarán los criterios de equidad de género.
- II. El Ejecutivo Regional y los Ejecutivos de Desarrollo de Caraparí y Villa Montes deben garantizar la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 41 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en armonía y concordancia del parágrafo III del Artículo 39 de la citada norma estatutaria, creando la Secretaría Regional de Pueblos Indígenas y Secretarías de Desarrollo de los pueblos indígenas en sus respectivas jurisdicciones.

VILLA
MONTES



ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO
ÑEIMBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA
NIYAATEY THA LHAYAHUTWEK – “GRA. CHACO”
ÑEMBOATĠ GUASÛ MBOAPĠ TËNTA CHACO PEGÛA



DISPOSICIONES FINALES

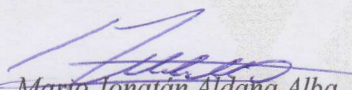
DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

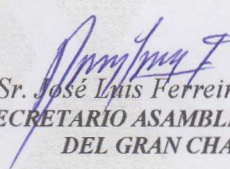
Remítase al Órgano Ejecutivo Regional Transitorio para fines de su promulgación y publicación.

Es dado en la ciudad de Yacuiba, en el salón de sesiones de la Asamblea Regional del Gran Chaco, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Sr. Mario Jonatán Aldana Alba
PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO


es conforme


Sr. José Luis Ferreira Corema
SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO